PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de La Amazonia-Regional Caquetá.
ORDENADOR DEL GASTO:	HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)
OBJETO:	Contratar el servicio de transporte terrestre, para los Aprendices del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá, que realizan prácticas académicas en la Granja Amazónica Ceilán y los diferentes municipios del Departamento del Caquetá.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN:	El SENA es una establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, a fin de promover la inclusión de dicha población en las actividades productivas de las empresas y la industria de nuestro país, como también, de lograr una mayor competitividad de nuestra economía en relación con los mercados globalizados. Para cumplir su fin misional, la Entidad desarrolla programas a nivel nacional, a través de la formación, ejecución y planeación de políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente la Entidad, para que su gestión se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que se dirige el servicio. El SENA Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonia desde el año 2019, cuenta con un predio rural denominado Granja Amazónica Ceilán, donde desarrolla practicas académicas en programas agropecuarios (Técnico en Producción Pecuaria, Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos, Técnico en producción acuícola, y Tecnólogo en Producción Ganadera, entre otros), en este lugar se realizan prácticas relacionadas con la siembra de cultivos, pasturas, implementación de proyectos ambientales, adecuación de estanques para proyectos piscícolas, establecimiento de pasturas y disposición de instalaciones para proyectos productivos de ganadería, avicultura y porcicultura entre otros, se atiende aproximadamente a 162 aprendices, esta población es fluctuante durante cada vigencia, debido a que el centro de formación oferta programas trimestralmente. Para oferta educativas del tercer trimestre de 2024 se estima convocatorias para matricula de 450 aprendices en 19 programas de formación. La Granja Amazónica Ceilán, está ubicada a 12 km de la ciudad de Florencia vía al municipio de Morelia, no cuenta con acceso de transporte público urbano que facilite la asistencia de los aprendices a las horas de ingreso y salida de las prácticas académicas, no existe una ruta de transporte especifica hacia la granja amazónica, lo que significa que el acceso depende de una ruta intermunicipal desde el terminal transporte de Florencia hacia el municipio de Morelia y viceversa; el tiempo estimado de la ruta de viaje entre los dos municipios es de aproximadamente 34 minutos (saliendo de las instalaciones del CTA al sitio de llegada - granja Amazónica Ceilán), por lo tanto, no hay un servicio público que facilite la movilidad debido a que la salida de los buses del terminal de transporte depende del cupo completo para iniciar la ruta, por lo cual es impredecible que los aprendices puedan tener una hora

exacta de salida y regreso de estos vehículos, las empresas que prestan este servicio hacia esa ruta son Coomotor Florencia que tienen a disposición vehículos tipo Mixto y la empresa Transyari que prestan el servicio en vehículos tipo kia, el costo del pasaje es de $18.000 (un trayecto, es decir ida o regreso), estas empresas cobran el valor de cada ruta completo, sin tener en cuenta que entre Florencia a Morelia hay 25.4 km y del terminal de transporte a La Granja Amazónica Ceilán hay 12.2 km, por consecuencia para el aprendiz esto es un gasto diario que deben cubrir para la asistencia a su proceso de formación, constituyéndose en una variable de riesgo de deserción asociado a la dificultad en la movilidad, ausencia y costo de transporte publico intermunicipal.

Mediante Resolución 2203 de 13 de diciembre de 2019, se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, que contiene entre sus objetivos estratégicos: “Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos”, el cual busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia, la excelencia será entendida como la permanencia en el proceso formativo, el cumplimiento del reglamento del aprendiz, la entrega oportuna de las actividades asociadas a su proceso formativo y la disminución de la deserción. Amparados en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices, se asignan apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica y humana; entre los apoyos socioeconómicos se encuentra el apoyo de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo.

El apoyo de transporte, de acuerdo con la guía de Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz publicado en compromiso, se refiere a la contribución en servicio para facilitar el desplazamiento de los aprendices que cumplen con los requisitos definidos en este procedimiento de acuerdo con la disponibilidad de cupos y recursos asignados a cada Centro de Formación.

Para el caso que nos ocupa, el tipo de apoyo requerido es de transporte temporal y transporte público; el cual le brinda al centro de formación profesional la movilización de aprendices a los ambientes de aprendizaje en el marco de los eventos programados de la ejecución de la formación.

Teniendo en cuenta que, para la vigencia pasadas, el Centro Tecnológico de la Amazonia, requirió la contratación de la prestación de servicio de transporte público, para el traslado a la Granja Amazónica Ceilán, de los aprendices que desarrollaron las practicas académicas de los programas agropecuarios, en el cual se realizó el siguiente cronograma:

TRANSPORTE APRENDICES		
NOMBRE DE LA FORMACIÓN	**NUMERO DE RECORRIDOS (Ida y Regreso)**	**PRENDICES TRANSPORTADOS**
AÑO 2022		
Tecnólogo en Ganadería	162	4
Tecnólogo en Ganadería		16
Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias		14
Tecnólogo en Especies Menores		17
Tecnólogo en Acuicultura		13
TOTAL APRENDICES ATENDIDOS 2022		**64**

AÑO 2023			
No.	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
1	TECNOLOGO	ANIMACION 3D	21
2	TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADSO	28
3	TECNICO	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.	16
4	TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADSO	43
5	TECNICO	SISTEMAS	17
6	TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADSO	30

7	TECNICO	SISTEMAS	29
8	TECNICO	SISTEMAS	19
SUBTOTAL			**203**
9	TECNOLOGO	GESTION DOCUMENTAL	19
10	TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	24
11	TECNOLOGO	GESTION EMPRESARIAL	18
12	TECNOLOGO	GESTION EMPRESARIAL	31
13	TECNOLOGO	GESTION EMPRESARIAL	16
14	TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	26
15	TECNOLOGO	GESTION EMPRESARIAL	14
16	TECNOLOGO	GESTION EMPRESARIAL	28
17	TECNOLOGO	GESTION CONTABILE Y FINANCIERA	27
18	TECNOLOGO	GESTION DEL TALENTO HUMANO	26
19	TECNOLOGO	GESTION DOCUMENTAL	18
20	TECNOLOGO	GESTION EMPRESARIAL	26
21	TECNOLOGO	GESTION EMPRESARIAL	26
22	TECNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	13
23	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	14
24	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	19
25	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	20
26	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	26
27	TECNOLOGO	GESTION DE TALENTO HUMANO	21
28	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	26
29	TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	19
30	TECNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES	14
31	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	16
SUBTOTAL			**487**
32	TECNOLOGO	GESTION DE MERCADOS	22
33	TECNOLOGO	GESTION DE MERCADO	11
SUBTOTAL			**33**
34	TECNICO	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	23
35	TECNICO	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	23
36	TECNICO	SERVICIO FARMACEUTICO	23
37	TECNICO	SERVICIO FARMACEUTICO	22
38	TECNICO	ENFERMERIA	25
SUBTOTAL			**116**
39	TECNOLOGO	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	25
40	TECNICO	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	21
41	TECNICO	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	28
SUBTOTAL			**74**
42	TECNICO	EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES	14
43	TECNICO	EJECUCION DE LA DANZA	19
SUBTOTAL			33
44	TECNOLOGO	PRODUCCION GANADERA	20
45	TECNOLOGO	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES	15
46	TECNOLOGO	PRODUCCION GANADERA	21
47	TECNICO	PRODUCCION PECUARIA	13
SUBTOTAL			**69**
48	TECNOLOGO	ACUICULTURA	9
SUBTOTAL			**9**
49	TECNICO	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LÁCTEOS	13
50	TECNCO	MANEJO DE VIVEROS	8
51	TECNCO	CULTIVOS AGRICOLAS	26
52	TECNICO	PANADERIA	22
53	TECNOLOGO	GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIA	18
54	TECNICO	MANEJO DE VIVEROS	29
55	TECNICO	MANEJO DE VIVEROS	19
56	TECNICO	CULTIVOS AGRICOLAS	16
57	TECNICO	SISTEMAS AGROPECUARIA ECOLOGICO	23
	TECNICO	SISTEMAS AGROPECUARIA ECOLOGICO	17
SUBTOTAL			**174**
58	TECNICO	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	26
59	TECNICO	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	26
60	TECNICO	MANTEMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	22
SUBTOTAL			**74**
61	TECNOLOGO	GUIANZA TURISTICA	20
62	TECNICO	COCINA	17
63	TECNICO	COCINA	18
SUBTOTAL			**55**

64	TECNICO	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	18
SUBTOTAL			**18**
65	TECNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	23
66	TECNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	30
67	TECNICO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	30
SUBTOTAL			**83**
68	TECNICO	EBANISTERIA	22
SUBTOTAL			**22**
69	TECNICO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	35
SUBTOTAL			**35**
70	TECNICO	MONOTOREO AMBIENTAL	30
71	TECNICO	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	23
SUBTOTAL			**53**
72	TECNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	21
SUBTOTAL			**21**
73	TECNICO	PROYECTOS AGROPECUARIOS.	39
74	TECNICO	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	24
SUBTOTAL			**63**
TOTAL APRENDICES ATENDIDOS			**1622**

De esta manera se requiere un transporte terrestre para los aprendices que se benefician de las formaciones que imparte el SENA Regional Caquetá en la granja amazónica Ceilán y de las actividades programas en la ejecución de la formación.

La contratación de este servicio está soportada en el Plan de Bienestar de Aprendices y Plan Anual de Adquisición para la **vigencia 2024**, en cumplimiento a lo estipulado en concordancia con las bases misionales de la entidad las cuales se basan en el conocimiento académico mediante la práctica y aplicar las estrategias disponibles para la permanencia de los aprendices en su proceso formativo, por ello se tiene proyectado para la presente anualidad ampliar la cobertura de esta prestación de servicios, a los aprendices que deben realizar desplazamientos con fines prácticos académicos, talleres, proyectos de campo que se desarrollan en los diferentes municipios del departamento del Caquetá.

En consecuencia, se planea garantizar el trasporte a los siguientes aprendices:

No.	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA	APRENDICES MATRICULADOS
1	TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADSO	28
2	TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADSO	40
3	TECNOLOGO	SISTEMAS	20
4	TECNOLOGO	SISTEMAS	20
5	TECNICO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	29
6	TECNOLOGO	SISTEMAS	25
7	TECNICO	SISTEMAS	25
8	TECNICO	SISTEMAS	25
9	TECNOLOGO	GESTION DOCUMENTAL	18
10	TECNICO	GESTION DE TALENTO HUMANO	18
11	TECNICO	GESTION DEL TALENTO HUMANO	27
12	TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	19
13	TECNICO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	21
14	TECNICO	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS	28
15	TECNICO	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS	22
16		ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	29
17	NIVEL	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	20
18	TECNOLOGO	RECURSOS HUMANOS	20
19	TECNOLOGO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	18
20	TECNOLOGO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	29

21	TECNOLOGO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES	44
22	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	15
23	TECNICO	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	25
24	TECNICO	GESTION TALENTO HUMANO	28
25	TECNICO	GESTION EMPRESARIAL	25
26	TECNICO	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA	25
27	TECNICO	ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA	15
28	TECNICO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADSO	40
29	TECNICO	SISTEMAS	20
30	TECNICO	SISTEMAS	20
31	TECNICO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	29
			446
No:	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
32	TECNICO	SALUD PUBLICA	23
33	TECNICO	ENFERMERIA	24
34	TECNICO	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	21
35	TECNICO	SERVICIO FARMACEUTICO	16
36	TECNICO	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	25
37		ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	25
38		SERVICIO FARMACEUTICO	25
			159
No.	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
39	TECNOLOGO	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	28
			28
No.	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
40	TECNICO	INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	23
41	TECNICO	EJECUCION DE LA DANZA	15
			38
No.	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
42	TECNICO	PRODUCCION GANADERA	24
43	TECNICO	PRODUCCION GANADERA	17
44	TECNICO	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES	19
	TECNICO		**69**
No.	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
45	TECNICO	MANEJO DE VIVEROS	24
46	TECNOLOGO	GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIA	16
No.	TECNICO	PANADERIA	24
47	TECNOLOGO	GESTON DE EMPRESAS AGROPECUARIA	16
48	TECNICO	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS	16
			96
No.	**TECNOLOGO**	**GESTON DE EMPRESAS AGROPECUARIA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
49	TECNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	19
50	TECNICO	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS	18
51	TECNICO	MATENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	22
			59
No.	**TECNICO**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
52	**TECNICO**	**COCINA**	20

			20
No.	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
53	TECNICO	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	18
			18
No.	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**APRENDICES MATRICULADOS**
54	TECNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	23
55	TECNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	30
56	TECNICO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	30

Por otro lado, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, que permitan los desplazamientos seguros y oportunos a los aprendices a las prácticas y actividades que se puedan desarrollar en los diferentes municipios.

La necesidad se enmarca en los medios mininos que debe proporcionar la entidad a sus aprendices con el fin de procurar el cumplimiento cabal de su formación.

Además de esto es necesario resaltar que el tipo de contrato a celebrar para este servicio, es de prestación de servicio especial de transporte, esto dando aplicación a los decidido por la Corte Constitucional así: "La Corte Constitucional enhorabuena, declaró mediante sentencia C-033114 del 29 de enero, exequible lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 336 de 1996, que da sustento jurídico al Decreto 174 de 2001", en el cual se exige que las empresas públicas o privadas en su calidad de contratantes, solo lo podrán hacer con empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, en el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cuando las contratantes no cuenten con vehículos de su propiedad y para el exclusivo servicio de su empresa**.**

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar inicio al respectivo proceso de selección que permita satisfacer la necesidad planteada.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El transporte de los aprendices, que atienden los diferentes programas de formación profesional, es una necesidad recurrente para el Centro Tecnológico de la Amazonia, necesidad que viene año tras año, ya que, sin la movilidad terrestre de los aprendices, no se garantizaría la formación y la calidad de los programas de formación en nivel técnico y tecnólogo.

Teniendo en cuenta el tipo de necesidad se adelantará el proceso mediante la modalidad de contratación por mínima cuantía, a través de un contrato de prestación de servicios de transporte terrestre con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Que los servicios descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá, para la vigencia del 2024, acorde a constancia anexa.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** Línea 18-9516-169 del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II por la Regional Caquetá.

Código UNSPSC (Cada Código Separado por ;)	Descripción	Valor total Estimado	Nombre del responsable	Dirección
78111802;78111803	18-9516-169- Contratar el servicio de transporte terrestre, para los Aprendices del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá, que realizan prácticas académicas en la Granja Amazónica Ceilán y los diferentes municipios del Departamento del Caquetá.	$ 80.000.000	Yesica Julieth Suarez	Caquetá

4. **Código Estándar De Productos Y Servicios De Naciones Unidas (UNSPSC**): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	78000000	78110000	78111800	78111802	Servicio de buses con horarios programados
2	F	78000000	78110000	78111800	78111803	Servicio de autobuses contratados

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el servicio de transporte terrestre, para los Aprendices del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá, que realizan prácticas académicas en la Granja Amazónica Ceilán y los diferentes municipios del Departamento del Caquetá.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, el cual deberá ser un servicio de transporte de buena calidad y óptimas condiciones, para atender a aprendices del Centro de Formación inscritos en los programas de formación que presentan necesidades socioeconómicas deficientes y condiciones de vulnerabilidad, favoreciendo con ello la permanencia y disminución de índices de deserción, por dichas situaciones.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONDICIONES TECNICAS	
		CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANTIDAD DE BUSES
1	Desde el Centro tecnológico de la amazonia, ubicado en el Km 3 vía aeropuerto, hasta la Finca Ceilán - Km 10 vía a Morelia, Vereda Santander (Ida y regreso).	20	Unidad
2	Desde el Centro tecnológico de la amazonia, ubicado en el Km 3 vía aeropuerto, hasta la Finca Ceilán - Km 10 vía a Morelia, vereda Santander (Ida y regreso).	30	Unidad
3	Desde el Centro tecnológico de la amazonia, ubicado en el Km 3 vía aeropuerto, hasta la Finca Ceilán - Km 10 vía a Morelia, vereda Santander (Ida y regreso).	40	Unidad
4	Florencia - Morelia (Ida y regreso)	30	Unidad
5	Florencia - Belén de los Andaquíes (Ida y regreso)	30	Unidad
6	Florencia - San José del Fragua (Ida y regreso)	30	Unidad
7	Florencia - Albania (Ida y regreso)	30	Unidad
8	Florencia – Cartagena del Chaira (Ida y regreso)	30	Unidad
9	Florencia - Solita (Ida y regreso)	30	Unidad
10	Florencia - Milán (Ida y regreso)	30	Unidad
11	Florencia - San Antonio de Getuchá (Ida y regreso)	30	Unidad

12	Florencia - Piamonte (Ida y regreso)	30	Unidad
13	Florencia - Santuario (Ida y regreso)	30	Unidad
14	Florencia - Montañita (Ida y regreso)	30	Unidad
15	Florencia - Paujil (Ida y regreso)	30	Unidad
16	Florencia - Doncello (Ida y regreso)	30	Unidad
17	Florencia - Puerto Rico (Ida y regreso)	30	Unidad
18	Florencia - San Vicente del Caguán (Ida y regreso)	30	Unidad
19	Florencia - Rio Negro (Ida y regreso)	30	Unidad
20	Florencia - Para (Ida y regreso)	30	Unidad
21	Florencia - Caraño (Ida y regreso)	30	Unidad
22	Florencia - Curillo (Ida y regreso)	30	Unidad
23	Florencia - San Antonio de Atenas (Ida y regreso)	30	Unidad
24	Florencia - Valparaíso (Ida y regreso)	30	Unidad

Resulta pertinente precisar que, en razón a la naturaleza del contrato, como lo es la prestación del servicio de transporte de aprendices, se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por cada trayecto prestado efectivamente. Por lo que el presente proceso está establecido a monto agotable. Por esto, la cantidad de trayectos referidos en este estudio previo y los pliegos de condiciones son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará el transporte de los aprendices según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

***NOTA**: Cualquier solicitud de los servicios no previstos (rutas adicionales) que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.*

- ✓ El modelo de los buses deberá ser a partir del año 2015 en adelante con capacidad para veinte (20) treinta (30) o (40) pasajeros cupo máximo, se debe garantizar y contar con el número de buses requeridos para que todos los aprendices viajen sentados en su respectiva silla.

- ✓ Los buses deben tener las condiciones que garanticen la comodidad en el transporte de los aprendices, es decir: aire acondicionado, sonido, sillas reclinables, cinturones de seguridad retráctil de 3 puntos, capacidad de sillas para que todos los pasajeros viajen sentados.

- ✓ Los buses deben poseer su correspondiente tarjeta de operación y cumplir con las especificaciones propias de los vehículos que prestan este tipo de servicio y todos los requisitos de Ley.

- ✓ Los buses deben estar en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad.

- ✓ Los buses deben contar con seguro obligatorio vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. **(el contrato será por el valor del presupuesto oficial en razón que es a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la ejecución del mismo.)**

Nota: El valor del Presupuesto oficial es el resultado de evaluar la necesidad total estimada y priorizar los ítems y cantidades urgentes que se ajusten al presupuesto oficial del proceso según CDP 5224 de 2024.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

7.2.1 VALOR ESTIMADO DEL PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Formación Centro Tecnológico de la Amazonia – Bienestar aprendiz, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el servicio de transporte terrestre, para aprendices del Centro Tecnológico de la Amazonia SENA - Regional Caquetá que realizan prácticas Académicas es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** como es un contrato a monto agotable, sobre este valor se descontara los recorridos programados y efectivamente ejecutados por el contratista y cuyos valores de referencia son los estipulados inicialmente en el estudio de mercado realizado tal como se evidencia en el documento anexo el cual forma parte integral del proceso.

Se determinó que, para brindar el mayor beneficio a los aprendices, se adjudicará el contrato a monto agotable el cual se irá ejecutando de acuerdo con los trayectos de los buses conforme a las necesidades de transporte de las prácticas Académicas a los diferentes municipios de Departamento del Caquetá y la Granja Amazónica Ceilán hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial de contratación se realiza estudio de mercado con precios actuales de mercado, arrojando el siguiente resultado.

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD DEL VEHICULO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Desde el Centro Tecnológico de la Amazonía, ubicado en el Km 3 vía aeropuerto, hasta la granja Ceilán Km 10 vía a Morelia	78111802; 78111803	Recorrido ida y regreso	20(personas)	1	$ 495.000,00	$ 300.000,00	$ 462.000,00	$ 419.000,00	$ 419.000,00
2	Desde el Centro Tecnológico de la Amazonía, ubicado en el Km 3 vía aeropuerto, hasta la granja Ceilán Km 10 vía a Morelia	78111802; 78111804	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 528.000,00	$ 360.000,00	$ 495.000,00	$ 461.000,00	$ 461.000,00
3	Desde el Centro Tecnológico de la Amazonía, ubicado en el Km 3 vía aeropuerto, hasta la granja Ceilán Km 10 vía a Morelia	78111802; 78111805	Recorrido ida y regreso	40(personas)	1	$ 594.000,00	$ 480.000,00	$ 570.900,00	$ 548.300,00	$ 548.300,00
4	Florencia - Morelia	78111802; 78111806	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 715.000,00	$ 480.000,00	$ 696.300,00	$ 630.433,00	$ 630.433,00
5	Florencia - Belén de los Andaquíes	78111802; 78111807	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.100.000,00	$ 660.000,00	$ 1.045.000,00	$ 935.000,00	$ 935.000,00
6	Florencia - San Jose del Fragua	78111802; 78111808	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.265.000,00	$ 840.000,00	$ 1.199.000,00	$ 1.101.333,00	$ 1.101.333,00
7	Florencia - Albania	78111802; 78111809	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.452.000,00	$ 960.000,00	$ 1.408.000,00	$ 1.273.333,00	$ 1.273.333,00
8	Florencia - Cartagena del Chaira	78111802; 78111810	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 2.420.000,00	$ 1.920.000,00	$ 2.327.600,00	$ 2.222.533,00	$ 2.222.533,00
9	Florencia - Solita	78111802; 78111811	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 2.530.000,00	$ 2.160.000,00	$ 2.508.000,00	$ 2.399.333,00	$ 2.399.333,00

10	Florencia - Milan	78111802; 78111812	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.815.000,00	$ 1.440.000,00	$ 1.738.000,00	$ 1.664.333,00	$ 1.664.333,00
11	Florencia - San Antonio de Jetucha	78111802; 78111813	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 2.310.000,00	$ 1.920.000,00	$ 2.272.600,00	$ 2.167.533,00	$ 2.167.533,00
12	Florencia - Piamonte	78111802; 78111814	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 2.915.000,00	$ 2.640.000,00	$ 2.838.000,00	$ 2.797.666,00	$ 2.797.666,00
13	Florencia - Santuario	78111802; 78111815	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 880.000,00	$ 800.000,00	$ 787.600,00	$ 822.533,00	$ 822.533,00
14	Florencia - Montañita	78111802; 78111816	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 880.000,00	$ 540.000,00	$ 806.300,00	$ 742.100,00	$ 742.100,00
15	Florencia - Paujil	78111802; 78111817	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.100.000,00	$ 720.000,00	$ 968.000,00	$ 929.333,00	$ 929.333,00
16	Florencia - Doncello	78111802; 78111818	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.199.000,00	$ 900.000,00	$ 1.188.000,00	$ 1.095.666,00	$ 1.095.666,00
17	Florencia - Puerto Rico	78111802; 78111819	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.485.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.408.000,00	$ 1.364.333,00	$ 1.364.333,00
18	Florencia - San Vicente Caguán	78111802; 78111820	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 2.090.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.680.000,00	$ 2.390.000,00	$ 2.390.000,00
19	Florencia - Rio Negro	78111802; 78111821	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.925.000,00	$ 1.920.000,00	$ 1.848.000,00	$ 1.897.666,00	$ 1.897.666,00
20	Florencia - Para	78111802; 78111822	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.925.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.848.000,00	$ 1.657.666,00	$ 1.657.666,00

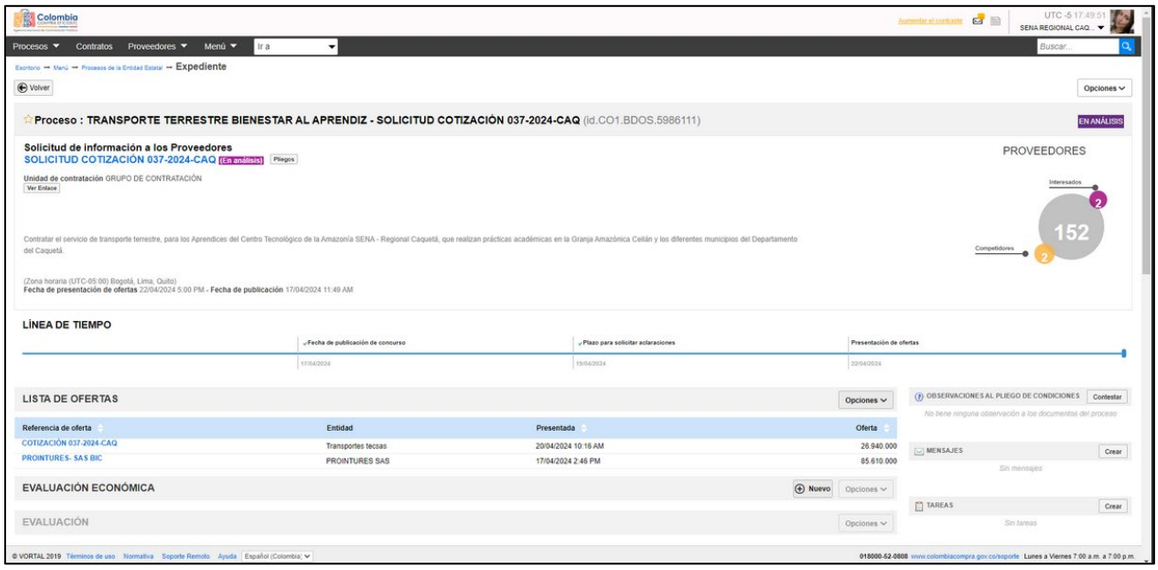
21	Florencia - Caraño	78111802; 78111823	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 880.000,00	$ 750.000,00	$ 748.000,00	$ 792.666,00	$ 792.666,00
22	Florencia - Curillo	78111802; 78111824	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 880.000,00	$ 790.000,00	$ 748.000,00	$ 806.000,00	$ 806.000,00
23	Florencia - San Antonio de Atenas	78111802; 78111825	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 880.000,00	$ 755.000,00	$ 748.000,00	$ 794.333,00	$ 794.333,00
24	Florencia - Valparaíso	78111802; 78111826	Recorrido ida y regreso	30(personas)	1	$ 1.265.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.188.000,00	$ 1.217.666,00	$ 1.217.666,00
TOTAL										**$ 31.129.759,00**

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas a través de la publicación de la solicitud de precotizaciòn en la plataforma SECOP II, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, además se solicitó cotización de acuerdo a los promedios calculados del número de servicios a proveer.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación en el numeral 4.2.3 ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR “Direcciones Regionales y Centros de Formación”, se realizó SOLICITUD COTIZACIÓN 037-2024-CAQ, en la página del SECOP II el día 17 de abril de 2024, mediante el siguiente enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31205192&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 22 de abril de 2024 y al cumplirse los tres (3) días que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibió dos (2) cotizaciones para el respectivo proceso contractual, tal como se evidencia a continuación:



Teniendo en cuenta que se venció el plazo para las cotizaciones y la recibirse (2) cotizaciones. Así mismo, la entidad realizo solicitud de cotización mediante correo electrónico.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a el análisis del mismo, consolidando los precios de las cotizaciones, por lo que, se perpetró un promedio de los valores de las preconizaciones, calculándose con tales valores unitarios el valor promedio por recorrido o trayecto. Los valores incluyen los costos directos e indirectos que se debe tener en cuenta para suscribir un contrato con el SENA, como impuestos, retenciones, contribuciones, gastos de legalización, estampillas entre otros.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS DE BYS SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL-FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 80.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5224	14/03/2024	31/12/2024	951642 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS DE BYS SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL-FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$80.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del

cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Por lo anterior, se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía
La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; con fundamento en lo dispuesto y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Contrato de Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
6. Garantizar que los Servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7. Generar los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la Invitación Pública y el contrato.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
10. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
12. Las demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
15. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
16. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
17. Auto reporté diario de su estado de salud, con el fin de prevenir y contener brotes en el ámbito laboral y en el de la formación profesional.

14.1.2 Obligaciones Específicas:

1. El riesgo y propiedad del servicio será asumido por parte de **El CONTRATISTA** hasta que preste el servicio a satisfacción en el lugar indicado.

2. El oferente deberá garantizar la disponibilidad y continuidad de vehículos para el uso de transporte en todas las rutas establecidas en el presente contrato.
3. Asumir la recolección de evidencias en la utilización del servicio de transporte por parte de los aprendices (planilla de pasajeros) en los trayectos del Centro Tecnológico de la Amazonia a los municipios del Departamento del Caquetá y/ó /Granja Amazónica Ceilán/Centro Tecnológico de la Amazonia; dichas evidencias deberán ser presentadas en los informes mensuales o a petición del supervisor del contrato.
4. Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de aprendices; el SENA podrá realizar inspecciones aleatorias a los vehículos con el fin de validar la óptima calidad de los vehículos.
5. Prestar el servicio bajo parámetros legales que son exigidos en Colombia para la prestación de transporte, especialmente los establecidos en las Leyes 336 de 1996 y 769 de 2002, y el decreto No. 431 de 2017 y las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
6. El contratista dejará constancia o informe por escrito a su supervisor de cada uno de los trayectos realizados el cual deberá entregarse con el informe mensual para el respectivo pago donde deberá anexar copia de los soportes de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que participaron en la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de mantenimiento que deberá tener cada vehículo.
7. El servicio de transporte debe contemplar la ida y regreso, partiendo de las instalaciones del Centro Tecnológico de la amazonia SENA Regional Caquetá a la Granja Amazónica Ceilán y/ó diferentes municipios del Departamento del Caquetá según necesidad de practica de los aprendices, lo cual será informado por parte del supervisor.
8. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los certificados de revisión mecánica de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.
9. Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.
10. Presentar certificación por parte del Gerente o Representante legal de la aplicación del El Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV si aplica para la entidad de acuerdo con la reglamentación vigente, antes del inicio del contrato.
11. Presentar los documentos del conductor “hoja de vida”, donde se pueda validar la documentación legal idónea para ejercer el puesto de conductor y una experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de pasajeros; el cambio de conductor deberá estar precedida por el aval de verificación de perfil por parte del SENA (supervisor).
12. Presentar y mantener vigentes, durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores, igualmente las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.
13. Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de transporte.
14. Disponibilidad del vehículo para cada actividad de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor.
15. Contar con la documentación en regla para la prestación del servicio especial de transporte terrestre de pasajeros y todo los requerido por las autoridades de tránsito y transporte, como seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificado de revisión de gases, RUNT y los demás que se requiera para el caso.
16. Mantener los buses en correcto estado de higiene, presentación y funcionamiento mecánico el servicio contratado (deberá presentar por trayecto formato de inspección mecánica mínima del vehículo) al encontrarse novedades en el mismo informará al supervisor y no se prestará el servicio, dará cumplimiento al ítem 11 de las presentes obligaciones específicas.

17. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT.
18. Validar el descuento por estampillas que se deberá realizar por parte del pagador en cada factura de cobro el cual equivale al 3% de acuerdo a la ordenanza de estampillas pro universidad.
19. Abstenerse de transportar personal extraño al SENA (Aplica para la ruta a las instalaciones de la Granja Ceilán y destinos programados para practicas a los diferentes municipios del Departamento del Caquetá).
20. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el SENA; pueden ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso con antelación de mínimo 1 día hábil por parte del supervisor.
21. El proponente deberá manifestar mediante certificación expedida por el representante legal que se encuentra al día en el cumplimiento de las siguientes obligaciones: licencia de tránsito de los vehículos: el proponente deberá certificar que los vehículos con los que cuentan para el servicio tienen esta licencia, requisito que será constatado con el certificado emitido por el ministerio de transporte.
22. Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre un trato cordial y respetuoso con los aprendices, informando las anomalías que se presentan en la prestación del servicio.
23. Los conductores que asigne el contratista están obligados siempre a mantener una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista y a portar el carné que los identifique como funcionarios de la misma.
24. Garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan toda su documentación al día, como certificados médicos, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, licencia de conducción vigente, entre otros. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere pertinente durante la ejecución del contrato.
25. El proponente deberá presentar el listado de los vehículos que prestarán el Servicio afiliados a la empresa, deberán contar con la Tarjeta de operación que los autoriza para prestación el servicio público terrestre de pasajeros, bajo la responsabilidad de
 la empresa de acuerdo con los servicios contratados. Además, acreditar que es propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tienen disponibilidad de estos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario con la presentación de los siguientes documentos:
 - En caso de que el proponente sea propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo donde conste su condición.
 - Contrato de leasing en donde conste que el locatario de vehículo ofrecido es el proponente acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo.
 - Para el caso de los cuales el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar contrato de arrendamiento o leasing junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite, en la que conste que el proponente tendrá a disposición del vehículo durante el plazo de la ejecución del contrato que se suscriba como producto de esta convocatoria.
 - En todo caso, una cantidad igual o superior a (uno) 1 de los vehículos deben ser de propiedad del oferente y en caso de consorcio o unión temporal la suma de los vehículos de propiedad de sus miembros debe ser igual o superior a 1(uno) de los vehículos.
26. Ningún aprendiz podrá viajar en el asiento delantero del vehículo, ni de pie dentro del vehículo.
27. Cuando se transporten personas con discapacidad mental, física o sensorial, se deberá adecuar especialmente el acceso al vehículo, mediante rampas u otro mecanismo que facilite el ingreso, así como las sillas que ocuparán y que deberán estar situadas cerca de las puertas de salida del vehículo.
28. Se debe garantizar que cada pasajero ocupe un (1) asiento del vehículo.
29. Los vehículos deberán portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
 - Un gato con capacidad para elevar el vehículo.

- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.
- El botiquín de primeros auxilios debe contener: Antisépticos (debe cambiarlos regularmente antes de su fecha de vencimiento), un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos y jabón.

33. Dar cumplimiento estricto de las normas de tránsito.
34. Dar respuesta y solución cuando aplique a las observaciones que el supervisor realice en relación con la ejecución del contrato.
35. Entregar copia de los convenios o contratos que suscriba con otras empresas de transporte en relación con el cubrimiento de rutas urbanas para los bonos de transporte. (si aplica)

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÒN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Informe mensual del servicio prestado con planilla de pasajeros por trayecto de los aprendices transportados, evidencia fotográfica y demás soportes que requiera el supervisor frente a las obligaciones específicas del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, sin exceder del 13 de diciembre de 2024, contado a contados a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del transporte terrestre, que requiere en el SENA se realizará en la Ciudad de Florencia - Caquetá y los siguientes municipios o corregimientos:

Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Cartagena del Chaira, Solita, Milán, San Antonio de Getuchá, Piamonte, Santuario, Montañita, Paujil, Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Rio negro, El para, Caraño, Currillo, San Antonio de Atenas, Valparaíso.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Florencia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: **1.** Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique)). **2.** Informe donde se relacione los servicios prestados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. **3.** Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual. **4.** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. **5.** Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.

	NOTA: Se le descontara al Contratista de acuerdo con las facturas presentadasy a la disponibilidad del P.A.C de forma parcial el pago de la estampilla PRO- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, teniendo en cuenta la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del

RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

- **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
- **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
- **DIRECCIÓN**: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
- **TELEFONO**: 5461500
- **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
- **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
- **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

1. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato #XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.

El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CODIGÒ PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÀ – DIRECCIÒN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CODIGÒ PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÀ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
2. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
3. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.

Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

	De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 1. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El presente contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 2	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 3	N/A		N/A		N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional que designe el Ordenador del Gasto el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación director regional con funciones de subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación la profesional G02 Jancy Esperanza Barreto Moreno como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el **MENOR VALOR OFERTADO**. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

MENOR VALOR OFERTADO: Es el resultado de sumar la oferta de cada una de las rutas y que la suma de todas sea el menor valor ofertado.

En caso de **EMPATE** de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos

de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor ofertado para cada uno de los ítems sin sobrepasar el valor unitario promedio del estudio de mercado.

Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará a la oferta más favorable, seleccionándose la propuesta con el **MENOR VALOR** total, que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas, teniendo como base el menor valor ofertado.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes al oferente que presente el menor valor ofertado para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.
3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor valor ofertado para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificará las de quien presentó el tercer (3º) menor valor ofertado para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad seleccionara mediante comunicado de aceptación la oferta al proponente con el menor valor ofertado para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta,

	conforme al formato establecido en el anexo No. GCCON-F-061 V.01, “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal. 2. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica. 3. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS:** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co 4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE:** Cuando sea persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: • **El objeto social del oferente** debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive. • **Para contratar la persona jurídica**, el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. • **Calidad del Representante Legal:** De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. • **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con

	sus estatutos lo requieran En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico. • **Autorización:** En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). • **Vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. • **Renovación:** Tratándose de personas jurídicas o naturales comerciantes, deberán aportar el registro correspondiente donde conste la renovación de la matricula mercantil del año 2024. **a) PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

	Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante. De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos. **b) CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar los siguientes formatos: GCCON-F-057 Acreditación socios que conforman la sociedad GCCON-F-066 Constitución de consorcio, GCCON-F-067 Constitución de unión temporal. • **Consorcios, Uniones Temporales y/u otra forma de Asociación.** El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar

	unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste: – Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras). – Nombre e identificación de los integrantes. – La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. – El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes. – La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos. – Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta) – Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución. – La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. • El nombre del oferente plural. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. • Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando: – Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. – Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o, – Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). • Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su

	porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA. • No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. • En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. • El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento. • Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. • En consideración a lo anterior, el proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará al proponente plural que allegue oferta desde la cuenta individual de alguno de sus miembros. **Promesa de Sociedad Futura:** Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente. ▪ La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación. ▪ Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección. ▪ Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. ▪ Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige

	por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993. ▪ Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. ▪ La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato. ▪ La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA. ▪ Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. ▪ Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación. ▪ La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA. ▪ Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta. **5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. **Nota:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT. Se requiere que el documento RUT sea generado con máximo 30 días calendario de anterioridad a la fecha del cierre de recepción de ofertas. **6. CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una **antelación no mayor a 1 mes** a la fecha de

	radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II. **7. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA:** **Para personas naturales:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.** **Para personas jurídicas:** Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.** a. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

	b. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda. c. **<u>En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.</u>** d. El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación. **8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El Sena Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. **9. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 derogada por el artículo 42 de la ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. **10. ANTECEDENTES JUDICIALES:** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. **11. CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). **12.** Los proponentes deben suscribir el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064. **13. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Se anexa formato de Inhabilidades e Incompatibilidades para personas naturales y personas jurídicas.

	14. Los proponentes deben suscribir el **FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Diligenciar y firmar formato. Nota: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ **15. CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM**: Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021. **Nota:** el certificado REDAM deberá tener la fecha de generación máximo 30 días calendarios de anterioridad a la fecha del cierre de recepción de ofertas... para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/  MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el(la) ciudadano(a) con número de identificación **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 01/03/2023 10:10 PM Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC El certificado debe ser del representante legal del oferente, así mismo validar la fecha de la expedición no puede ser posterior a la fecha de la presentación de la oferta. Si tiene alguna novedad en el momento de la expedición del certificado por fallas en el aplicativo, deberá por medio de mensaje en la plataforma de Secop exponer el caso antes de que se cierre el proceso de publicación de ofertas, para con esto indicar a los interesados el procedimiento a seguir, a fin de soportar el cumplimiento de este requisito en su oferta.
Requisitos limitación MIPYMES	Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1:** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:** La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será por medio de contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. **EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES**

19.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La Entidad verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación a cotizar en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS.**

a) Licencia de conducción vigente de los conductores, paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT).
b) Presentar en la oferta y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los certificados de revisión mecánica de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.

1. **Póliza de Responsabilidad Civil Contractual**: Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

 a) Muerte.
 b) Incapacidad permanente.
 c) Incapacidad temporal.

d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a sesenta (60) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales, teniendo en cuenta el alto riesgo en los desplazamientos por carretera nacional. Póliza que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

 a) Muerte o lesiones a una persona
 b) Daños a bienes de tercero
 c) Muerte o lesiones a dos o más personas

2. **Resolución de Habilitación y Permiso:**

 El proponente deberá adjuntar junto con su oferta la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte– sede territorial correspondiente, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, y Resolución de autorización de mantenerla habilitación vigente, en concordancia con lo establecido en el Decreto 431 de2017, en la cual conste estar autorizado para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (En caso de consorcios y/o uniones temporales, los socios por separado deberán presentar dicho documento). Su verificación será de Cumple o No Cumple.

3. **Condiciones y Características de los Buses:**

 a. El modelo de los buses deberá ser a partir del año 2015 en adelante con capacidad para (20), (30) o (40) pasajeros cupo máximo, se debe garantizar y contar con el número de buses requeridos para que todos los aprendices viajen sentados en su respectiva silla. (presentar documentos del o los vehículos que acrediten dichas condiciones del modelo y capacidad)

 b. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

 1. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

 a) Muerte o lesiones a una persona
 b) Daños a bienes de terceros
 c) Muerte o lesiones a dos o más personas

 2. Los buses deben tener las condiciones que garanticen la comodidad en el transporte de los aprendices, es decir: sonido, sillas reclinables, cinturones de seguridad retráctil de 3 puntos, capacidad de sillas para que todos los pasajeros viajen sentados. (para esto deberá anexar un certificado del propietario o representante legal de la empresa donde certifique dique cumplimiento de los buses)

3. Los buses deben poseer su correspondiente tarjeta de operación y cumplir con las especificaciones propias de los vehículos que prestan este tipo de servicio y todos los requisitos de Ley.
4. Los buses deben estar en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad e higiene. (para esto deberá cargar un certificado del propietario donde certifique que los vehículos se encuentran en buen estado (mecánico)
5. Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014.
6. Licencia de conducción vigente de los conductores, paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT).
7. Examen de aptitud (Examen Psicosensometrico) de los conductores vigente.
8. Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato con los respectivos documentos (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de gases) todos vigentes
9. Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo de los conductores.
10. Presentar registros de mantenimiento para cada vehículo.
11. Certificado del propietario o representante legal con aval de profesional de SST donde certifica que el/ o los vehículos cuenta con elementos básicos para atender una emergencia, camilla, botiquín, extintor y demás que exige la reglamentación.

19.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será con **máximo tres (3) contratos** que su sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto total estimado al presente proceso, y acreditar que se encuentran ejecutados y terminados y que cumplen con los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b. N.I.T
c. Nombre del Contratista
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene)
f. Objeto del contrato
g. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

19.4 OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II, y deberá diligenciar el valor de su oferta en el cuestionario de secop II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones (estampillas) que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación de la dirección Regional del Caquetá y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

19.5 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que el mantenimiento de los vehículos se realiza mediante una empresa que cuenta con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Precontractual
El contratista deberá allegar evidencias del último mantenimiento realizado a los vehículos que prestarán los servicios de transporte tanto para el personal como para los alimentos a suministrar durante la duración del contrato. El mantenimiento deberá ser realizado por una empresa que acredite que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. Se debe allegar los soportes que evidencien este ítem	Contractual
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Presentar copia de habilitación para el transporte requerido, según la legislación vigente.	Contractual
Licencia de conducción vigente de los conductores, Paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT).	Contractual
Examen de aptitud (Examen Psicosensométrico para conductores)	Contractual
Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato con los respectivos documentos (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico- mecánica y de gases).	Contractual
Cronograma de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo.	Contractual
Dotar los vehículos con elementos básicos para atender una emergencia, camilla, botiquín, extintor.	Contractual
Contar con el kit de carreteras (Gato con capacidad de elevar el vehículo –cruceta –señales de carretera tipo triangulo o conos reflectivo –Tacos en madera para bloquear el vehículo –llanta de	Contractual

repuesto –linterna, entre otros –chaleco reflectivo.	
Caja de herramientas básicas (alicate –destornilladores –llave expansiva –llaves fijas, entre otros.	Contractual

19.6 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: "...La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios..." Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: "... La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes obras o servicios..."

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

19.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

N/A

19.7 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACION	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL		N/A

20. CIERRE DEL PROCESO:

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II

21. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de

presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

La comunicación con la Entidad Estatal para el presente protocolo debe realizarse al siguiente correo institucional:

jejoven@sena.edu.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

21.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 4 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 4 horas calendario previas al cierre,

II. Que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

21.1.1 MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y CARGUE DE OFERTA POR PARTE DEL PROVEEDOR:

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma,

asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

21.1.2 CASO EXCEPCIONAL DE CARGUE DE OFERTAS MANUAL:

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica que contiene los precios ofertados deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II.

La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo.

Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

22. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto como al pliego de condiciones o invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

24. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

x	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020*: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, para lo cual se deberá presentar solicitud y acreditar la calidad en los términos señalados anteriormente, UNICAMENTE mediante la plataforma Secop II. Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma serán tramitadas como una petición particular conforme a la Ley 2080 de 2021.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

26. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI:		NO:	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran en el numeral 19.3 Requisitos Habilitantes, 19.5 Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

31. ANEXOS

1. Acta del Comité Estructurador
2. CDP
3. Estudio de Mercado
4. Cotizaciones
5. Análisis del Sector
6. Análisis de Riesgo
7. Matriz de Riesgo
8. Pantallazo PAA



Firmado digitalmente por HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Fecha: 2024.05.29 14:36:01 -05'00'

HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Director Regional (E) con Funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Wilson Alejandro Soto Valenzuela- Apoyos socioeconómicos -Bienestar al Aprendiz

Revisó: Erik Jhohanna Yáñez Zuleta –Profesional Bienestar al Aprendiz

Revisó: Dilma Constanza Lozada Reina - Abogada Apoyo Formación Profesional Integral

Revisó: John Edinson Iriarte Pérez – Profesional HySI

Revisó: Catalina Molina Mora – Dinamizador Ambiental

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada de Contratación

Revisó: Jose Edward Joven Bustamante – Técnico 02 Contratación

Vo.Bo: Luis Ángel Lozada Olaya
Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas